

Código ético



Índice

1. Código ético de SEIDOR Opentrends	3
1.1. Nuestros valores	4
1.2. Ámbito de aplicación	5
1.3. ¿Cuáles son mis obligaciones?	6
1.4. Speak up (Canal de denuncias)	7
2. Relación con nuestros/as compañeros/as	8
2.1. Respeto, acoso y anti discriminación	9
2.2. Conciliación familiar	9
2.3. Objetividad en la selección contratación y promoción	10
2.4. Seguridad y salud en el entorno laboral	10
3. Relación con la empresa	11
3.1. Utilización de los recursos de la empresa	12
3.2. Propiedad intelectual e industrial	12
3.3. Confidencialidad y protección de datos	13
3.4. Tratamiento conflictos de interés	13
3.5. Aceptación de regalos o beneficios personales	14
3.6. Libre competencia	16
3.7. Proveedores	16
4. Relación con el cliente	17
4.1. Transparencia	18
4.2. Calidad	18
5. Relación con la sociedad	19
5.1. Política anti-corrupción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	20
5.2. Derechos humanos	21
5.3. Medioambiente	21
6. Vigencia del código ético	22
6.1. Respeto a la legalidad vigente	23
6.2. Entrada en vigor	23
6.3. Régimen sancionador	23



1. Código ético de SEIDOR Opentrends

1.1. Nuestros valores

Los principios que rigen el contenido de este Código Ético se basan en los valores que definen la cultura de la empresa y la orientan hacia una actividad profesional en la que prevalece la honestidad, el respeto, la transparencia y la calidad del servicio.



Humanizamos la tecnología

Somos digitalizadores. Un grupo transdisciplinar que crea experiencias tecnológicas únicas diseñadas por y para personas. A través de la colaboración, la empatía y la multiculturalidad como formas de crear un impacto duradero en un mundo mejor, más sostenible e inclusivo.



Impulsamos el New Digital

Derribamos fronteras espacio-temporales explorando lo desconocido. Vivimos en una era que se mueve entre lo virtual y lo real. El New Digital va más allá de la tecnología y entiende la innovación como una oportunidad para crear experiencias inmersivas y ultrapersonalizadas.



Construimos Soluciones Digitales.

De extremo a extremo. Probamos, descartamos y adaptamos las nuevas tecnologías a tus necesidades desde el punto de vista tanto tecnológico como creativo. Lo que permite centralizar el proyecto en un solo proveedor. Por este motivo, hemos creado nuestra propia agencia digital, Fail Fast.

1.2. **Ámbito de aplicación**

Están sujetas a los principios del presente Código Ético, y a sus pautas de comportamiento y actuación, todas las personas que forman parte de SEIDOR Opentrends, sus clientes y proveedores, además de todas aquellas personas que colaboren con la compañía.

Es por ello que desde el momento que cualquiera de los colectivos mencionados entren a formar parte de la empresa o bien, por cualquier medio tengan contacto con la misma, quedarán vinculados por los principios del presente código ético.



1.3. ¿Cuáles son mis obligaciones?

Aquí tienes las claves antes de **tomar una decisión**:

¿Vulnera alguna ley o regulación?

No Si → 


↓

¿Es contraria a los valores, normas o políticas de SEIDOR Opentrends?

No Si → 

↓

¿Si mi decisión se hiciese pública, se consideraría inadecuada o poco profesional?

No Si → 

Si aún te genera dudas, ponte en contacto con compliance@opentrends.net.

Como trabajador/a de SEIDOR OPENTRENDS debes:

- Conocer y comprender** nuestro Código.
- Actuar conforme nuestro Código y consultar en caso de duda.** El Código no recoge todas las situaciones que puedan surgir a un/a empleado/a pero establece pautas claras de conducta. En caso de duda debes consultarlo con tu manager o con el responsable del Código.
- No tolerar comportamientos que no vayan acordes al Código.** En caso de detectar una situación contraria al Código, aunque no esté dentro del ámbito de tu responsabilidad, tienes que comunicarlo a través del canal Speak Up.

1.4. Speak Up

CANAL DE DENUNCIAS

Desde SEIDOR Opentrends, garantizamos la comunicación eficaz y queremos que todas las personas de la empresa se sientan cómodas a la hora de informar sobre alguna actuación que crean que pueden ir en contra de nuestro Código.

Por ello, si observas acciones que violan o que parece que violan nuestro Código, debes comunicarlo a través del [canal Speak Up](#).

Speak Up es un canal que funciona vía web. Es una herramienta independiente a SEIDOR Opentrends, para así garantizar el anonimato. Queda totalmente prohibido tomar represalias contra las personas que comuniquen a través de este canal cualquier situación que vaya en contra del Código.

Podrán utilizarlo todas las personas internas de la empresa, clientes, proveedores y demás personas que colaboren con SEIDOR Opentrends.

¿Cómo utilizamos Speak Up?

1. Puedes enviar directamente a través de este canal la información que quieras compartir de forma clara y concisa.
2. Esta herramienta la gestiona una persona especializada e imparcial, externa a la empresa.
3. Garantizamos la confidencialidad e identidad del/a denunciante y de cualquier tercero mencionado en la denuncia.
4. Daremos respuesta al expediente, en un plazo no superior a tres meses.

Además de esta herramienta anónima, **puedes dirigirte también a las siguientes personas:**

- Manager directo
- Responsable de Área de Personas
- Responsable de Compliance
- Dirección

Esta herramienta cumple con los requisitos legales de las jurisdicciones que tienen regulaciones sobre las denuncias internas de la empresa.



2. Relación con nuestros/as compañeros/as

2.1. Respeto, acoso y anti discriminación

Todas las personas de la organización actúan de acuerdo a los principios de igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad.

No se tolera la discriminación en el ámbito laboral por razón de género, orientación sexual, raza, nacionalidad, religión, creencias, discapacidad, edad, identidad, lengua o cualquier otra circunstancia personal o social.

También se debe evitar cualquier forma de acoso, ya sea sexual, laboral o personal, así como ambientes hostiles, humillantes u ofensivos.

2.2. Conciliación familiar

En SEIDOR Opentrends buscamos compatibilizar al máximo el compromiso laboral con la vida personal. En esta línea, establecemos diferentes medidas cómo: la política de horarios flexibles, opción de hacer teleworking, permisos especiales según necesidades...

Además promovemos el derecho a la [desconexión digital](#) una vez finalizada la jornada.

Implementaremos nuevas medidas de conciliación para mantener el equilibrio entre la vida personal y laboral según nuevas circunstancias.



2.3. Objetividad en la selección, contratación y promoción

Nuestras políticas de selección, evaluación y promoción garantizan las mismas oportunidades de acceso tanto a los puestos de trabajo como a la promoción interna. Las decisiones siempre estarán basadas en la cualificación profesional y la capacidad requerida para los puestos de trabajo, promoviendo la inclusión y la diversidad.

2.4. Seguridad y salud en el entorno laboral

Todas las personas de SEIDOR Opentrends nos comprometemos a respetar las normativas de seguridad y salud en el trabajo. Así como de hacer uso responsable del equipamiento, velando por su propia seguridad, y en general, la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.





3. Relación con la empresa

3.1. Utilización de los recursos de la empresa

Desde SEIDOR Opentrends nos comprometemos a hacer un buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a nuestro alcance y a devolverlos en buen estado cuando así se requiera. El correo electrónico e Internet, deben ser usados de manera eficiente para el desempeño única y exclusivamente de las funciones profesionales.

Debemos tomar las medidas necesarias para proteger los activos o recursos de la compañía o de terceros que estén bajo nuestro control contra la pérdida, el robo o la divulgación no autorizada.

3.2. Propiedad intelectual e industrial

Nos comprometemos a no hacer un mal uso ni abuso de la imagen de la empresa fuera de la misma, respetando en todo momento los principios estipulados en este documento.

Cuando se realicen trabajos para SEIDOR Opentrends, o en su nombre, deberemos respetar los derechos de propiedad intelectual de nuestros clientes, competidores, socios comerciales y proveedores. Se comprobarán siempre los términos y condiciones de los productos de código abierto para garantizar su uso legítimo.

Las ideas, conceptos, trabajos, desarrollos o descubrimientos generados por las personas de SEIDOR Opentrends mientras trabajan para la empresa, siguen siendo propiedad de la compañía o de sus clientes, según los términos del contrato firmado.

3.3. Confidencialidad y protección de datos

La información es uno de los activos más importantes e imprescindibles para la actividad de la compañía.

Realizamos el tratamiento de la información (interna y externa) de forma lícita, leal y transparente, así como, con respeto a la ley y la normativa vigente.

Asimismo, todos los datos a los que se tenga acceso por razón del cargo, independientemente del nivel de responsabilidad, deben ser utilizados única y exclusivamente dentro del entorno laboral, guardando la confidencialidad debida.

3.4. Tratamiento conflictos de interés

Tenemos la obligación de promover los intereses de SEIDOR Opentrends y la prohibición de beneficiarnos personalmente de oportunidades surgidas en el marco de nuestra actividad profesional.

En caso de encontrarnos ante una situación de intereses contrapuestos, deberemos abstenernos de intervenir o participar en la negociación u operación que se trate.

No debemos hacer uso, en beneficio propio o de terceros, de la información privilegiada de la que dispongamos como consecuencia de nuestra actividad profesional.

3.5. Aceptación de regalos o beneficios personales

No podemos aceptar, pedir o solicitar cualquier tipo de pago, regalo, retribución, comisión, obsequio o similar, de terceros con el que establezcamos relaciones comerciales, laborales o empresariales, con el fin de auto lucrarse.

Más concretamente, **no se permite** dar y/o recibir regalos u obsequios de cualquier tipo con la finalidad de:

- X** Influir en las relaciones comerciales, ya sea con clientes o con proveedores, de modo que se genere cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa de negocio, capacidad de influencia u obligación (directa o indirecta) de contratación con los mismos.
- X** Que sean contrarios a la ley, al orden público y a cualquier legislación del orden normativo.



Sin embargo, se establecen unas **excepciones**:

- ✓ Que su valor monetario no exceda de 200€.
- ✓ Que sean obsequios habituales del sector, objetos promocionales de ferias, objetos electrónicos propios del sector.
- ✓ Invitaciones a ferias, eventos, cursos, comidas, reuniones profesionales...
- ✓ Obsequios de Navidad siempre y cuando entren dentro de la práctica habitual y usos y costumbres arraigadas en el sector.
- ✓ Ante la imposibilidad o la dificultad objetiva de su devolución.
- ✓ Por el carácter institucional, simbólico o protocolario, del regalo ofrecido.

Cualquier actuación fuera de lo estrictamente expuesto en los puntos anteriores, como viajes pagados por terceros, asistencia a eventos comerciales especiales o de valor superior a los 200 euros, se considerarán como prácticas no autorizadas.

Ante una situación en la que un tercero nos ofrezca o nos entregue un regalo o similar, tal como se ha descrito anteriormente, deberemos:

1. Rechazar inmediatamente el ofrecimiento del regalo.
2. Comunicar de forma expresa e inmediata al tercero que no es posible aceptar el regalo, obsequio, invitación, etc.. y devolver el regalo recibido.
3. Informar a nuestro responsable de cualquier regalo recibido que no se ajuste a las limitaciones contenidas en la presente política. Además, deberemos notificar al responsable del área de compliance.

3.6. Libre competencia

Está prohibido desacreditar a los competidores, sus productos o servicios, o manipular, ocultar o presentar una visión distorsionada de la realidad para obtener ganancias ilícitas.

Nos comprometemos a impulsar la libre competencia en beneficio de los consumidores y a cumplir con la normativa de defensa de la competencia. Debemos evitar cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.

3.7. Proveedores

En SEIDOR Opentrends seleccionamos los proveedores mediante procesos objetivos y transparentes. Es un requisito necesario que sus servicios se guíen por las pautas y principios indicados en este Código.





4. Relación con el cliente

4.1. Transparencia

Nos esforzamos por mantener una relación abierta y transparente con nuestros clientes, guiados por las normas éticas que reflejan nuestros valores y siempre basándonos en una confianza mutua.

Conocemos los productos y servicios que comercializamos y proporcionamos de manera clara y veraz las características y los riesgos de los mismos.

Ofrecemos y publicitamos nuestros productos y servicios sin mensajes engañosos, falsos o que omitan información relevante.

4.2. Calidad

Estamos comprometidos en ofrecer un servicio de alta calidad humana y profesional a nuestros clientes, aportando nuestro conocimiento técnico, trato personal y dedicación, así como la defensa de sus intereses.





5. Relación con la sociedad

5.1. Política anti-corrupción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

No toleramos en ningún caso la corrupción, ni la aceptación o el ofrecimiento de sobornos, ni por nuestra parte ni por parte de terceros en nuestro nombre.

Es por ello que no intentaremos influir en funcionarios del gobierno, socios comerciales, asesores o cargos con poder en toma de decisiones de los clientes ofreciendo sobornos, donando o prometiendo donar artículos de valor, haciendo favores indebidos o perpetrando amenazas.

Evitaremos que cualquier fondo de origen ilícito sirva como medio de pago de nuestros productos y servicios, así como realizar pagos a empresas que puedan ser sospechosas de realizar o financiar actividades ilícitas.

Todos los registros financieros y la presentación de impuestos y declaraciones se realizarán acorde con la legalidad vigente sin alteraciones que puedan llevar a fraude financiero.

5.2. Derechos humanos

En SEIDOR Opentrends, como entidad adherida al Pacto Mundial de la ONU, cumplimos y respetamos con su decálogo, atendiendo a los siguientes principios:

- ✓ **Derechos Humanos:** Las empresas y sus integrantes deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente, y asegurarse de que no sean cómplices de abusos contra los derechos humanos.
- ✓ **Derechos Laborales:** Las empresas deben defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

5.3. Medioambiente

Emprendemos iniciativas para promover una mayor [responsabilidad ambiental](#), y fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Nuestro compromiso queda avalado con la consecución de la certificación ISO 14.001.





6. Vigencia del código ético

6.1. Respeto a la legalidad vigente



Tenemos un claro compromiso con respeto a las leyes, tanto laborales como civiles. Es por ello que debemos conocer todas las normas que afectan a nuestro puesto de trabajo, y en caso contrario, solicitar la información necesaria para acometer nuestras tareas bajo el amparo de la ley.

El presente Código Ético forma parte del Manual de Prevención de Delitos (MPD) como parte del cumplimiento de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que introduce por primera vez en el Código Penal una regulación expresa de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, por los delitos cometidos en su nombre por sus representantes, administradores de hecho o de derecho, y personas trabajadoras.

El MPD se rige por el Código Penal, el Código Ético por los principios y valores de la compañía y el Speak Up por la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. Todo ello viene a conformar los pilares básicos del programa de prevención de delitos de la compañía.

6.2. Entrada en vigor

El presente Código Ético entra en vigor desde el momento de su publicación en la página web y en la Intranet de SEIDOR Opentrends y seguirá siendo vigente hasta la próxima revisión.

6.3. Régimen sancionador

En el caso de que quede demostrado el incumplimiento de algún punto del presente código, se harán las gestiones oportunas pudiendo acarrear sanciones legales en el ámbito laboral.